



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Bogotá D.C., 15 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	78111500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	
90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes		

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de SEIS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$6.100.000.000,00) Moneda Legal Colombiana incluido IVA, discriminados así:							
	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	1	Servicios de transporte de pasajeros A-02-02-02-006-004	000H DITAH	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.	2026	10	1	\$6.100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$6.100.000.000,00


Nota 1: de acuerdo con la comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, los servicios objeto de la contratación están gravados con IVA, excepto los indicados en el artículo en el artículo 476, numeral 10, del Estatuto Tributario.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, adjudicará la presente contratación por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 3: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 4: el oferente deberá ofertar un único porcentaje de descuento que se aplicará al valor neto del tiquete generado en la plataforma tecnológica para la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, provista por el adjudicatario, y deberá ser discriminado en la factura, el cual no podrá ser inferior al tres coma cuarenta y siete por ciento (3,47%).

Nota 5: los descuentos existentes por convenios vigentes entre las aerolíneas y la Policía Nacional, deberán aplicarse en la plataforma para la expedición de pasajes y

Página 2 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

sobre el valor resultante se aplicará el descuento ofertado por parte del adjudicatario del proceso.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>17/04/2026</td> <td>240</td> <td>000H DITAH</td> <td>10</td> <td>SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE</td> <td>1</td> <td>\$6.100.000.000,00</td> <td>\$6.100.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">Total</td> <td>\$6.100.000.000,00</td> <td>\$6.100.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>								No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	17/04/2026	240	000H DITAH	10	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE	1	\$6.100.000.000,00	\$6.100.000.000,00	Total							\$6.100.000.000,00	\$6.100.000.000,00
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																										
	1	17/04/2026	240	000H DITAH	10	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE	1	\$6.100.000.000,00	\$6.100.000.000,00																										
Total							\$6.100.000.000,00	\$6.100.000.000,00																											
1.4 CLASE DE CONTRATO																																			
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES																																			

1.4 CLASE DE CONTRATO SUMINISTRO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la comercialización y/o distribución de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, es la dependencia responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades inherentes a la administración del talento humano, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión constitucional, debido a los diferentes compromisos adquiridos por la institución, por tanto, se hace necesario contratar el suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales con el fin de atender los distintos requerimientos respecto a comisiones de servicio o de estudio al interior o al exterior del país, traslados por necesidades del servicio, destinación del personal que culmina los programas académicos en las escuelas de formación, conscripto llamado al servicio, el licenciamiento o desacuartelamiento, entre otros, según lo estipulado en el Instructivo Nro. 008/DIPON DITAH del 17/05/2012 en los siguientes numerales, así:

"(...) 1.4. Los pasajes se entregarán confirmados y en clase económica, por la aerolínea o empresa transportadora que ofrezca las mejores tarifas debiendo justificar plena y excepcionalmente el cambio de reserva o itinerario, toda vez, que ésta representa para la Policía Nacional, una sanción económica que deberá asumir el funcionario que efectuó el cambio sin justa causa, ya que una reserva oportuna disminuye costos para la Institución. La justificación se hará mediante comunicación oficial dirigida al señor Director de Talento Humano u Ordenador del Gasto respectivo, para el aval correspondiente. (...)

1.7. Las jefaturas de Talento Humano de las unidades de policía en el ámbito nacional, serán responsables de la supervisión de los pasajes terrestres y aéreos que sean contratados a nivel central, por tal motivo deberán ejercer un estricto y permanente control al respecto.

(...)

1.9. El personal que sea enviado en comisión de estudios, tendrá derecho al suministro de pasajes al inicio y término de la comisión, excepto cuando éstos sean asumidos por quien promueve la capacitación.

(...)

1.11. Previo al suministro de pasajes terrestres o aéreos para las comisiones de personal, se efectuará un análisis de conveniencia y costo por parte del Ordenador del Gasto respectivo, en cuanto al transporte de funcionarios en vehículos de la Institución...

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS


ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- 1.12. Solo en casos excepcionales y de interés institucional o nacional, el Ordenador del Gasto respectivo, cuando se trate de comisiones individuales dentro del país, inferiores a noventa (90) días, será potestativo para autorizar pasajes para el cónyuge e hijos menores de veintiún (21) años, que dependan económicamente del oficial, suboficial o miembro del nivel ejecutivo y los inválidos absolutos y los estudiantes hasta la edad de veinticuatro (24) años, cuando sean solicitados por situaciones de carácter especial que requieran su presencia. (Decreto 1212 de 1990, Art. 93, Decreto 1213 de 1990, Art. 57, Decreto 1214 de 1990, Art. 74, y Decreto 1091 de 1995, Art. 24).
- 1.13. El suministro de pasajes para el traslado del personal con excusa parcial o permanente, para tratamientos médicos a sus lugares de origen o a sitios que faciliten su recuperación dentro del país, estará a cargo de la Dirección de Sanidad a través de sus seccionales, siempre y cuando este desplazamiento esté autorizado, por el Jefe de la Seccional respectiva de la unidad. De ser necesario se podrá expedir un pasaje para un (1) acompañante si el funcionario no puede desplazarse por sí mismo.
- 1.14. El suministro de pasajes por traslados y comisiones al interior del país, ordenados por la Dirección General de la Policía Nacional y Ordenadores del Gasto, se harán con cargo al rubro de pasajes y viáticos de la unidad de nominación del funcionario. En caso de no contar con los recursos se deberán solicitar las respectivas adiciones o traslados presupuestales, ante la Oficina de Planeación de la Dirección General, para atender los requerimientos.
- 1.15. Las jefaturas de Talento Humano de las unidades en el ámbito nacional, deberán informar al personal trasladado o en comisión del servicio de su unidad, sobre el derecho que tienen para la asignación de pasajes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 1212, 1213 y 1214 de 1990 y 1091 de 1995.
- Los traslados que se causen por solicitud propia, no tendrán derecho al suministro de pasajes.**
- Cuando el personal por razones del servicio o circunstancia del traslado no pueda llevar la familia a la nueva jurisdicción o repartición, podrá situarla en otro lugar dentro del país, con derecho a los respectivos pasajes.
- El derecho al reclamo de pasajes prescribe en un término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que se hicieron exigibles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 155 del Decreto 1212 de 1990, art. 113 del Decreto 1213 de 1990, art. 129 del Decreto 1214 de 1990 y art. 60 del Decreto 1091 de 1995". (Sic).
- 1.16. El personal que sale en comisión de estudios para ascenso o curso de capacitación para ascenso dentro del territorio nacional, tendrá derecho al reconocimiento de pasajes de ida y regreso, por parte de la unidad de nominación. Si durante la comisión de estudios para ascenso o curso de capacitación para ascenso, se causa traslado a otra unidad los pasajes para el funcionario y sus beneficiarios, los suministrará la Escuela de Policía respectiva y en el evento de no contar con los recursos necesarios, lo hará la Dirección de Talento Humano.
- 1.17. El suministro de pasajes o coordinaciones de transporte en las comisiones de servicio realizadas durante el curso de capacitación para ascenso o comisión de estudios para ascenso, serán asumidos por la Escuela de Policía respectiva.
- 1.18. Los funcionarios que sean requeridos por el Área de Medicina Laboral, tendrán derecho al reconocimiento de pasajes, en aras de garantizar el bienestar del personal, consolidar la Política del Direccionamiento Policial Basado en el Humanismo y la correcta administración del Talento Humano.
- 1.19. Los Ordenadores del Gasto en el ámbito nacional, podrán autorizar en casos especiales, el suministro de pasajes al funcionario y núcleo familiar en caso de calamidad familiar o doméstica. En el evento de fallecimiento del funcionario policial, se le podrá suministrar pasajes para su núcleo familiar (cónyuge, compañera (o) permanente e hijos), y padres para el personal soltero, en aras de garantizar el reconocimiento, gestiones y traslado del cuerpo, en cumplimiento a la Política del Direccionamiento Policial Basado en el Humanismo.
- 1.20. De conformidad con lo establecido en la Ley 48 de 1993, el personal de auxiliares de policía, una vez terminado su servicio militar obligatorio, tendrá derecho al suministro de pasajes con destino a su ciudad de origen, a cargo de la unidad nominadora.
- 1.21. En cumplimiento al artículo 76 del Decreto 1791 de 2000, los cadetes y alféreces que sean destinados en comisión dentro del país, tendrán derecho a pasajes y a la bonificación diaria. Cuando la comisión sea al exterior, igualmente tendrán derecho a los pasajes y a la bonificación en dólares, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

(...)

Página 4 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Comisiones al interior del país:

(...)

- 3.8. *El personal que se encuentre en la modalidad de contrato de prestación de servicios, de las diferentes unidades ejecutoras de Presupuesto de la Policía Nacional, se le podrá autorizar comisión al interior del país en la orden interna de la respectiva unidad nominadora, hasta por sesenta (60) días, prorrogables hasta por treinta (30) días más, siempre y cuando no exceda la fecha de terminación del contrato y haya quedado establecido en alguna de sus cláusulas. Dicha comisión se confiere para ejercer las funciones propias del cargo en dependencias o lugares fuera de la sede habitual de trabajo, también para cumplir misiones oficiales, asistir a reuniones, seminarios, conferencias o realizar visitas de observación que interesen a la entidad y que se relacionen con el ramo en que se prestan los servicios.*

La comisión de servicio hace parte de los deberes de todo empleado y podrá dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, siempre y cuando esté establecido dentro del contrato. (...)

4. Comisiones al exterior del país:

(...)

- 4.2. *Los actos que autoricen comisiones señalarán claramente el objeto de la misma y los viáticos aprobados, de conformidad con las disposiciones legales e indicarán el término de duración de las mismas, así como la persona o entidad que sufragará los pasajes, cuando a ello hubiere lugar, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. Este último requisito no se exigirá cuando la comisión no demande erogaciones del Tesoro.”.*

(...)

- 4.4. **Del suministro de los pasajes:** *A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos, marítimos o terrestres, sólo en clase económica.*

5. Pasajes aéreos internacionales

- 5.1. *A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos sólo en clase económica. (Decreto 1050 de 1994, artículo 6, modificado por el Decreto 26 de 1998, artículo 18 y artículo 1 del Decreto 476 de 2000)*. Los pasajes al exterior solo podrán ser suministrados una vez se obtenga el acto administrativo autorizado por Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa Nacional, solicitando los tiquetes ante el Director de Talento Humano, a través de solicitud firmada por la Jefatura de Talento Humano de la unidad respectiva.*
- 5.2. *Las comisiones al exterior deben ser planeadas comprometiendo únicamente el personal necesario, de acuerdo con un cronograma de trabajo. La programación de viajes debe realizarse con un mínimo de quince (15) días de antelación.*
- 5.3. *Los tiquetes entregados al funcionario y no utilizados deberán ser devueltos de manera inmediata mediante comunicación oficial dirigida al señor Director de Talento Humano de la Policía Nacional, indicando las razones por las cuales no se hizo uso de los mismos. Lo anterior, con el fin de efectuar la cancelación, modificación y/o reasignación del tiquete. No informar la no utilización de los tiquetes dará lugar a las acciones legales correspondientes.*
- 5.4. *En caso de prórroga o suspensión de la comisión se podrán modificar, expedir o generar los cambios en itinerario a que haya lugar, asumiendo los costos generados en el tiquete y amparados en el respectivo acto administrativo que modificó la comisión.*
- 5.5. *En las comisiones al exterior debidamente autorizadas, la carta de exoneración del impuesto de salida del país, será elaborada por parte de la Dirección de Talento Humano, a través de la Ventanilla Única de Comisiones al Exterior.*
- 5.6. *El suministro de pasajes por comisiones al exterior, solo podrá ser tramitado a través del responsable de pasajes, viáticos, licencias y comisiones de la Dirección de Talento Humano y se entregarán con base en las fechas establecidas en la comisión. Ninguna unidad podrá contratar ni suministrar con cargo a su presupuesto, pasajes por comisiones al exterior.*

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- 5.7. *Las penalidades por cambios en los itinerarios de los tiquetes expedidos al exterior, serán asumidos por el funcionario si por parte de éste no se previó con antelación dicha situación. Dichos costos serán asumidos por la Policía Nacional mediante acto administrativo que amplíe o recorte el tiempo de la comisión.*
- 5.8. *Solo en casos excepcionales y de interés institucional o nacional, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, podrá autorizar la expedición de pasajes al exterior sin que medie acto administrativo que autorice la comisión. Cuando se trate de comisiones individuales inferiores a noventa (90) días, para el funcionario y para el cónyuge, compañero (a) permanente e hijos menores de veintiún (21) años que dependan económicamente del Oficial, Nivel Ejecutivo o Suboficial, los inválidos absolutos y los estudiantes hasta la edad de veinticuatro (24) años, cuando sean solicitados por situaciones de carácter especial que requieran su presencia. (Decreto 1212 de 1990, Art. 93, Decreto 1213 de 1990, Art. 57, Decreto 1214 de 1990, Art.74, y Decreto 1091 de 1995, Art. 24)."*


NOTA*: Se aclara que el numeral 5.1., actualmente se encuentra reglamentado por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.5.5.28, el cual derogó las disposiciones relacionadas en el acápite mencionado.

Por consiguiente, es importante indicar que la futura contratación, permitirá que el personal uniformado, no uniformado y personal que se encuentre en la modalidad de contrato de prestación de servicios, puedan ejercer las funciones propias del cargo o del contrato, fuera del lugar habitual de trabajo, apoyando administrativamente u operativamente las Jefaturas, Direcciones, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación y Oficinas Asesoras en la misionalidad que cada una desempeña en la Institución, además podrán cumplir con una misión especial ordenada por el Alto Mando Institucional en las destinaciones de Agregados, Secretarios de Agregaduría y atender las invitaciones que realizan los gobiernos en el exterior; motivo por el cual se requiere la contratación para la vigencia 2026. Es de anotar que la Policía Nacional no cuenta con la suficiente flota aérea para cubrir los desplazamientos del personal que sale en comisión del servicio por orden del mando Institucional en cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional, adicionalmente el costo de operación de las aeronaves es alto y la demanda de desplazamientos es a diferentes partes del país, de acuerdo a lo anterior, no existe una relación costo-beneficio favorable para la institución. Igualmente, es necesario dar cobertura a las fases de intervención ordenadas a diferentes ciudades del país, en razón a situaciones que alteran el orden público y ruptura de estructuras delincuenciales, ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio del Interior.

Es importante tener cobertura en todo el territorio nacional e internacional, asumiendo las diferentes tareas de una manera objetiva, oportuna y así facilitar el desplazamiento del personal en cumplimiento de comisiones al interior del país, al exterior, de estudio, los traslados por necesidades del servicio, destinaciones del personal recién egresado de las escuelas de formación y cubrir el desplazamiento del personal de Auxiliares de Policía, como también garantizar servicios conexos al transporte como equipaje o carga adicional de los pasajeros (traslados de caninos de la institución, armamento institucional, equipos con peso superior al básico autorizado por la aerolínea, entre otros), con el objetivo de optimizar la calidad de vida de nuestros funcionarios y por ende el mejoramiento del servicio.

Para las comisiones al exterior de tipo transitorias o permanentes en la Policía Nacional se deben de adquirir los pasajes internacionales, para cubrir los viajes del personal policial en los grados de oficiales superiores (Mayor), que van a adelantar su Academia Superior de Policía, igualmente el personal que sale en comisiones diplomáticas, como lo son Agregados, Secretarios de Agregaduría, comisiones diplomáticas, de estudio, enlaces de cooperación, invitaciones que requieren la participación de la Institución.

Otro aspecto a tener en cuenta, son los eventos como las festividades que se realizan en diferentes partes del país, además de protestas u otras manifestaciones que puedan alterar el orden público, las cuales pueden suscitarse para la vigencia 2026, que sin duda alguna incrementaría los servicios de apoyo de personal; estos desplazamientos no se pueden cubrir en su totalidad con las aeronaves de la Institución, ya que son insuficientes para suplir el cumplimiento de las órdenes y directrices del mando institucional, y en su mayoría son utilizados para el desarrollo de operaciones policiales en razón a su misionalidad.

Página 6 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Además el suministro de pasajes aéreos, es necesario para cubrir el desplazamiento de los conscriptos al momento de ser incorporados a las diferentes escuelas de formación y una vez culminen la instrucción, este personal será destinado a prestar el servicio militar en cualquier unidad policial a nivel país, requiriéndose el transporte hasta estos lugares, aunado a lo anterior, si dentro del proceso de formación o por alguna circunstancia este personal es desacuartelado, se debe de otorgar los pasajes como también al momento de su licenciamiento, quienes tienen el derecho a que la institución les reconozca los pasajes para su traslado al lugar en el cual realizaron el proceso de incorporación, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1861 de 2017, que indica:

“(…)

ARTÍCULO 43. Derechos del conscripto al momento de ser incorporado. *El conscripto llamado al servicio tiene derecho a que el Estado le reconozca los pasajes y viáticos para su traslado al lugar de incorporación, su sostenimiento durante el viaje y el regreso a su domicilio una vez licenciado o desacuartelado.”.*

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el analista contractual de la Dirección Logística y Financiera el 05/05/2026 certificó que *“una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE**” por un valor de \$6.100.000.000,00, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:*

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.*
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.”

Una vez verificada la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, no se encontró ningún Acuerdo Marco de Precios, que contemple la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.12. *Planeación de una adquisición en la bolsa de productos*, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, dispone lo siguiente: *“Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.*

Atendiendo a lo anterior, se verificaron los códigos y nombres en SIBOL y se identificaron los servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 04/05/2026 en el link:

https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2026-02/SIBOL_FEBRERO_2026.pdf

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

En consecuencia, se procedió a revisar la modalidad de selección a través de la bolsa de productos, encontrando que las transacciones realizadas por otras entidades para adquisición de este tipo de servicios aunque cumplen con las características técnicas que requiere la entidad no puede tomarse como factor de comparación costo – beneficio, teniendo en cuenta que la entidad a través de este mecanismo de compra tendría que asumir costos adicionales con su respectivo IVA como el de intermediación (comisionista), costos de bolsa, costos de Compensación y liquidación, los cuales aumentarían el valor final de los servicios objeto del presente proceso de contratación.

Tariffas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Item	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0,265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Forward	0,3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Fuente: BMC, Fecha de Consulta: 04/05/2026

<https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas#4170>

Finalmente, el equipo estructurador teniendo en cuenta la naturaleza, presupuesto estimado y especificaciones técnicas del proceso, infiere que no resulta conveniente para la entidad adelantar el proceso de contratación por bolsa de productos.


Conforme a la necesidad planteada y atendiendo el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, es pertinente indicar que la expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales, producto del presente proceso de contratación, se realizará en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta.

La contratación del presente proceso se requiere para el mes de junio de 2026, teniendo en cuenta que para este mes se tiene proyectado agotar el presupuesto del contrato PN DILOF 06-8-10279-25.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página <https://www.colombiacompra.gov.co>, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al presente estudio previo, encontrando la siguiente información:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y SUBATOURS S.A.S.	PN-DIRAF No. 06-8-10351-23 del 20 de diciembre de 2023	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS	PN DIRAF SA 400 2023	GESTIÓN OPORTUNA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NINGUNO

Página 8 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S.	PN-DILOF No. 06-8-10318-24 del 10 de diciembre de 2024	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE	PN DILOF SA 377 2024	GESTIÓN OPORTUNA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NINGUNO
Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S.	PN-DILOF No. 06-8-10279-25 del 29 de agosto de 2025	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE	PN DILOF SA 287 2025	GESTIÓN OPORTUNA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	AL MOMENTO NO SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES, EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir presenta características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer las necesidades contempladas en las especificaciones técnicas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:


- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan

Página 9 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

critérios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”, señala:

“(…) BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN: BIENES Y SERVICIOS DE COMÚN UTILIZACIÓN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PATRONES DE DESEMPEÑO Y CALIDAD IGUALES O SIMILARES, QUE EN CONSECUENCIA PUEDEN SER AGRUPADOS COMO BIENES Y SERVICIOS HOMOGÉNEOS PARA SU ADQUISICIÓN Y A LOS QUE SE REFIERE EL LITERAL (A) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007”.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, los cuales se verificarán como “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia específica del proponente está descrita en el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, la cual se verificará como “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa que deben cumplir los proponentes está descrita en el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, la cual se verificará como “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica


4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar la oferta de conformidad con lo establecido en el SECOP II, ofreciendo un porcentaje de descuento, el cual no podrá ser inferior al tres coma cuarenta y siete por ciento (3,47%), aplicable al mayor descuento ofrecido en el lance inicial de la puja, de conformidad con el precio inicial

Página 10 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

formulado electrónicamente. Este porcentaje será tenido en cuenta para todos los ítems objeto del presente proceso de contratación.


4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Página 11 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.
13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.


Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios “**CRITERIOS DE DESEMPATE**” según corresponda y “**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**” de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Página 12 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.


NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Página 13 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de los pasajes aéreos se realizará por medio de la plataforma de emisión de pasajes dispuesta por el contratista, a través de los usuarios asignados a los funcionarios de la Policía Nacional autorizados previamente o a través de los asesores del contratista, o correos de los diferentes centros de costo a nivel nacional cuando sea necesario. Ver anexo "*Especificaciones técnicas mínimas*".

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará por tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades institucionales, mediante la herramienta de autogestión de emisión de pasajes o a través del correo electrónico dispuesto por el contratista cuando la herramienta presente fallas o cuando se requieran pasajes que no sea posible expedir a través de la herramienta de autogestión, o cuando se haga necesario realizar cambios de pasajes adquiridos.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá solemnizarse al día siguiente o más próximo del término del contrato PN DILOF Nro. 06-8-10279-25, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales, previa entrega y firma del acta de recibo del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura que cumpla con todos los requisitos exigidos, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del pasaje aéreo, (ii) la tarifa administrativa, el IVA (si aplica), impuestos y tasas aplicables.

Página 14 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para los pasajes internacionales el contratista debe facturar en pesos colombianos el valor de los pasajes de acuerdo a la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día en que se efectúe la compra del pasaje, con el fin de realizar el respectivo trámite de pago.

Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la aerolínea por la cancelación o cambio del pasaje aéreo.

La Policía Nacional deberá aprobar las facturas electrónicas enviadas por el contratista a SIIF Nación o en su defecto las rechazará si presenta alguna inconsistencia, durante los cinco (05) días hábiles siguientes a su cargue.

La Policía Nacional deberá (i) consolidar las facturas electrónicas radicadas por el contratista; una vez efectuada la consolidación la Entidad deberá (ii) realizar los trámites administrativos correspondientes para su pago (iii) pagar el total consolidado facturado dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación las facturas por parte de la Dirección Logística y Financiera. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Policía Nacional solicita correcciones a la misma, el término de sesenta (60) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del contratista remitir a la Policía Nacional los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, la Dirección Logística y Financiera, realizará el pago de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).


Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El supervisor debe verificar que el precio facturado por el contratista corresponda en los sistemas en línea de los GDS (Global Distribution System o Sistemas de Distribución Global). En caso de que no coincidan, la Policía Nacional debe solicitar el ajuste de la factura.

Nota: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"* y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016 mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Area Procedimientos de Personal, de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011

Página 15 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

y la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual, además de los que le sean requeridos, los cuales deben ser publicados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN


La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en forma total, a través de subasta inversa electrónica conforme al procedimiento establecido en el SECOP II y en el Pliego de Condiciones y por el presupuesto total asignado, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, por ello, el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto oficial y se adjudicará a quien oferte el mayor porcentaje de descuento, el cual se aplicará al valor neto de los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se expidan.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

**ESPACIO EN BLANCO DEJADO
INTENCIONALMENTE POR LA ENTIDAD**

Página 16 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información del presente numeral, podrá verificarse en el anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO - PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

La información del presente numeral, podrá verificarse en el anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO - PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La información del presente numeral, podrá verificarse en el anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO - PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

INDICADORES FINANCIEROS

El Grupo de Tesorería General de la Dirección Logística y Financiera, el día 07/05/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-014670-DILOF, informó el resultado, del análisis del sector, así:

1. Consideraciones exento

- Normativas
 - a. Decreto 1082 de 2015.
 - b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3.
 - c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 03.
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3, en su parte introductoria, indica: "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto)




2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas siete (7) en la ciudad de Bogotá, dos (2) en Barranquilla, dos (2) en Montería, una (1) en Cali, una (1) en Bucaramanga, una (1) en Medellín, una (1) en Cúcuta, una (1) en Pereira y una (1) en Cartagena; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de medidas o promedios estadísticos especificados en las guías de Colombia Compra Eficiente, así:

Nro.	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,23	0,15	2,26	7,91
2	0,19	0,12	7,53	14,21
3	0,20	0,11	3,40	INDETERMINADO
4	0,31	0,22	4,22	8,30
5	0,03	0,02	2,20	9.961,77
6	0,33	0,24	5,30	23,61
7	0,17	0,14	5,06	378,12
8	0,07	0,04	2,96	6,16
9	0,03	0,03	46,70	4.226,01
10	0,11	0,10	17,47	INDETERMINADO
11	0,24	0,14	3,03	99,03
12	0,20	0,17	20,94	21,19
13	0,80	0,78	108,50	482,81
14	1,04	0,50	2,69	60.321,83
15	0,73	0,33	3,13	4,87
16	0,32	0,20	3,55	367,73
17	0,23	0,17	11,39	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	0,31	0,20	14,73	5.423,11
b. Media Podada	0,30	0,18	9,31	1.299,74
c. Mediana	0,23	0,15	4,22	61,32
d. Mínimo	0,03	0,02	2,20	4,87
e. Máximo	1,04	0,78	108,50	60.321,83
f. Promedio Ponderado	0,38	0,27	27,79	13.422,17

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, quince (15), catorce (14) y doce (12) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal de acuerdo a la realidad del objeto contractual.
- Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.

Página 18 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en negativos e indeterminados.
- e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.
- f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad de oferentes, sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará $\geq 4,87$.


3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Muestra Poblacional	Tallos	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 15 Items de 17	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al Indicador
3	0	3	3%								
10	1	0 2 4 7									
12	2	5 7 9									
14	3	2 4 5 5 7	32%	32% AL 37%	30	32	15	30	12	ENTRE (30-12)=18 Y (30+12*12)=54	54%
17	4	0 6									
25	5	2 4	54%								
27	6										
29	7										
32	8										
34	9										
35											
35											
37											
40											
46											
52											
54											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (3% y 54%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 32% y 37% donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 54% o 0.54, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Página 19 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, y un indicador adicional por la complejidad del proceso contractual

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
$\geq 0,03$	$\geq 0,02$	$\geq 2,20$	$\leq 0,54$	$\geq 4,87$

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

La información del presente numeral, podrá verificarse en el anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO - PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La información del presente numeral, podrá verificarse en el anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO - PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS


La información del presente numeral, podrá verificarse en el anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO - PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La información del presente numeral, podrá verificarse en el anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO - PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

5.4. PRECIOS DE MERCADO

La información del presente numeral, podrá verificarse en el anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO - PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

Página 20 de 22	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

La información del presente numeral, podrá verificarse en el anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO - PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de SEIS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$6.100.000.000,00) Moneda Legal Colombiana incluido IVA, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Servicios de transporte de pasajeros A-02-02-02-006-004	000H DITAH	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.	2026	10	1	\$6.100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$6.100.000.000,00

Nota 1: de acuerdo con la comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, los servicios objeto de la contratación están gravados con IVA, excepto los indicados en el artículo en el artículo 476, numeral 10, del Estatuto Tributario.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, adjudicará la presente contratación por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 3: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 4: el oferente deberá ofertar un único porcentaje de descuento que se aplicará al valor neto del ticket generado en la plataforma tecnológica para la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, provista por el adjudicatario, y deberá ser discriminado en la factura, el cual no podrá ser inferior al tres coma cuarenta y siete por ciento (3,47%).

Nota 5: los descuentos existentes por convenios vigentes entre las aerolíneas y la Policía Nacional, deberán aplicarse en la plataforma para la expedición de pasajes y sobre el valor resultante se aplicará el descuento ofertado por parte del adjudicatario del proceso.

La justificación y complemento del valor estimado, podrá consultarse en el anexo "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO - PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA".


 Intendente **DEINAR PAUL ACHURY CÁRDENAS**
 Estructurador Estudio Previo


 Mayor **JAZMÍN ROCIO MURCIA ARIAS**
 Jefe Grupo Comisiones, Pasajes y Viáticos DITAH

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

Aplica

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la Policía Nacional
- Obligaciones del contratista
- Formato único de análisis del sector y del mercado - procesos de contratación competitivos por concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía.

Anexos

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo


- Carta de presentación de la propuesta.
- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia general del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente



- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Acreditación MiPyme
- Carta de compromiso postventa
- ✓ Conocimiento de las especificaciones técnicas
- ✓ Declaración de origen de los recursos
- ✓ Existencia o no de situaciones de control
- ✓ Tratamiento de datos personales
- ✓ Criterios de desempate

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF de fecha 05/01/2026.
- Certificación de tratados internacionales del 05/05/2026.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-031331-DITAH de fecha 05/05/2026, solicitud indicadores financieros.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-014670-DILOF de fecha 07/05/2026, respuesta Indicadores financieros.
- Comunicación Oficial Nro. GS-2026-024823-DITAH de fecha 10/04/2026, solicitud de cotización.
- Cotización por parte de la empresa MAYATUR S.A.S.
- Cotización por parte de la empresa SELVATUR S.A.S.
- Cotización por parte de la empresa GOLD TOUR S.A.S.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-030538-DITAH de fecha 01/05/2026, solicitud concepto ambiental.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-014162-DILOF de fecha 04/05/2026, concepto ambiental.
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.
- Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 240 del 17/04/2026.

Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Fecha recibo estudio: _____	Fecha de aprobación: <u>15/05/2026</u>
Lugar: _____	
No. Consecutiva revisión: _____	Nro. SISCO: PR-DILOF-0310-26


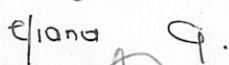
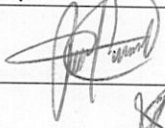
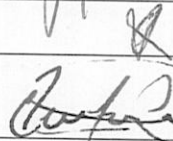

OBJETO: SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA QUIENES TENGAN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.	\$6.100.000.000,00
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

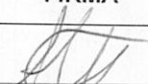
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: UNDMO - señora mayor JAZMÍN ROCIO MURCIA ARIAS Jefe Grupo Comisiones, Pasajes y Viáticos DITAH, señor intendente DEINER PAUL ACHURY CÁRDENAS Estructurador Estudio Previo.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: se deja constancia que el personal que revisa y aprueba el estudio previo, no participó de la estructuración de las especificaciones técnicas mínimas, ni del estudio de mercado, las cuales son determinadas por los estructuradores de cada proceso. Así mismo se indica que el formato único no controlado de "Análisis del sector y del mercado procesos de contratación competitivos por: concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía", fue elaborado, revisado y aprobado por el personal que lo suscribe en el marco del proceso de administración de recursos logísticos y financieros.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE ÁREA CONTRATACIÓN (E)	MY.	JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE	
JEFE GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS	MY.	ELIANA YULIET GARCÍA	
JEFE GRUPO ESTUDIOS PREVIOS	MY.	PABLO EMILIO NÚÑEZ PEÑA	
ANALISTA PRECONTRACTUAL	CPS4.	ANDREA GALINDO MUÑOZ	
RESPONSABLE PROCESO	IT	DEINER PAUL ACHURY CÁRDENAS	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	\$6.100.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	Ever Alexander Cortes Garcia	Gestor de Planeación	

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

FECHA ASIGNACIÓN:

19/05/2026

NUMERO DE PROCESO:

10 PLOF SA 793 2026

FUNCIONARIO ASIGNADO:

CP54 Andres Galindo

Jefe Grupo Precontractual